



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN, REPRESENTADA POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME ORTIZ, SECRETARIO TÉCNICO, Y EL DR. JAIME MENDOZA GUZMÁN, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FISCALÍA GENERAL”, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA, A.C., REPRESENTADA POR LA DRA. NORMA ELIZABETH ALFARO LEAL, RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR EL LAE. FABIAN FERRER MORENO, DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “MAGNO AMERICANA”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el contenido del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 6° de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, la educación impartida por el Estado debe ser integral, por lo que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la Patria y la conciencia de solidaridad nacional e internacional en la independencia y en la justicia. Reconociendo además a la educación, como el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; asimismo como el proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, siendo por ello el factor determinante para la preservación y adquisición del conocimiento.

Que “LA FISCALÍA GENERAL” tiene como una de sus acciones, la vinculación con las instituciones educativas públicas y privadas a través de convenios,



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2024

coadyuvando en el desarrollo de acciones conjuntas para el cumplimiento de los fines interinstitucionales, a efecto de mejorar el desempeño de las personas servidoras públicas que la integran.

Que **“MAGNO AMERICANA”** es una institución con objeto humanista, con un modelo educativo Andragógico, que permite enfocar la transmisión de conocimientos de alta calidad en el menor tiempo posible para que el alumno asuma conocimientos sin descuidar su rol profesional; así mismo promueve el bienestar individual y social a través de la profesionalización y capacitación integral, incluyente, constante, accesible, eficaz y actual, acorde a las necesidades sociales de la comunidad hispanoparlante.

Que el 16 de abril de 2021, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Fiscalía General y la Universidad Magno Americana, con la finalidad de establecer las bases y mecanismos de colaboración institucional en materia de oferta académica, servicio social y prácticas profesionales.

Con la finalidad de fortalecer los vínculos institucionales y técnicos, así como promover la colaboración entre **“LAS PARTES”**, lo cual resulta benéfico para el interés superior de las necesidades colectivas, es que se suscribe el presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. De **“LA FISCALÍA GENERAL”** que:



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2024

- 1.1. Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.
- 1.2. En términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, el Ministerio Público es una institución de buena fe, única, indivisible, independiente y autónoma, que representa el interés social en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, tratados e instrumentos internacionales, leyes generales, leyes nacionales y los demás ordenamientos aplicables.
- 1.3. El Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- 1.4. El Lic. Jesús Humberto Adame Ortiz, en cuanto titular de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, cuenta con las facultades para asistir al Fiscal General en el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 11 fracciones VIII y XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2024

- I.5. El Dr. Jaime Mendoza Guzmán, en cuanto a Director General del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera, cuenta con las atribuciones para asistir al Fiscal General y suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; y 110 fracción del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.6. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Periférico Paseo de la República número 5000, colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58178, de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

II. De “MAGNO AMERICANA” que:

II.1. Es una asociación civil constituida mediante escritura pública número 558, de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2017, ante el notario público número 64 sesenta y cuatro, Lic. David Franco Sánchez, con escritura registrada bajo el número 00000035, tomo 00000604, correspondiente al distrito de Morelia, Michoacán, el 04 de abril de 2017, contando registro federal para impartir educación superior ante la Secretaría de Educación Pública del País, Cédula de Registro Estatal de Instituciones Educativas de Educación Media Superior número REIEMSYS: DP/16.ES.53PA.090/2018, expedido por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.2. La Dra. Norma Elizabeth Alfaro Leal, en su carácter de Rectora y Representante Legal de “MAGNO AMERICANA”, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, según se estipula el artículo 30 de los estatutos sociales, capítulo I, instrumentado ante el Lic. David Franco



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2024

Sánchez, notario público no. 64 sesenta y cuatro de la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

- II.3. El LAE. Fabian Ferrer Moreno, en su calidad de Director de Vinculación y Comercialización, cuenta con la capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, tal y como lo acredita con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2024.
- II.4. Para el cumplimiento y logro de su modelo académico y pedagógico, así como su misión, visión y filosofía institucional, reconoce la importancia y necesidad de establecer alianzas, acuerdos y convenios de colaboración con otras instituciones de educación superior, organismos descentralizados, organismos gubernamentales, asociaciones civiles, tanto nacionales como del extranjero.
- II.5. Tiene entre sus fines conservar, incrementar y transmitir el conocimiento científico y el patrimonio de las culturas mediante la formación de profesionistas, docentes, investigadores y técnicos; así como organizar, promover, e impartir la docencia, la investigación y la difusión cultural, incidiendo positivamente en su entorno social.
- II.6. Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la razón social de: UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA A.C. y su Registro Federal de Contribuyentes es UMA170324CIA.
- II.7. Para los efectos de este convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Sansón Flores, número 64, Colonia Bosques Camelinas, C.P. 58290, en esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2024

III. De “LAS PARTES” que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen voluntariamente a la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

III.2. En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, que pudiera afectar su operación, formalización y cumplimiento.

En virtud de lo anterior, están de acuerdo en realizar las actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre “LAS PARTES” mediante la difusión y promoción de la oferta académica que ofrece que “MAGNO AMERICANA”, a favor de las personas servidoras públicas de “LA FISCALÍA GENERAL”, con la finalidad de mejorar el desempeño profesional; así como para que las y los alumnos de “MAGNO AMERICANA” utilicen los conocimientos adquiridos, a través de la realización del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en “LA FISCALÍA GENERAL”.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS. A fin de cumplir con el objeto del presente Convenio “LAS PARTES”, asumen los compromisos siguientes:



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2024

I. De “LA FISCALÍA GENERAL” a:

- I.1. Difundir la oferta académica que ofrece “MAGNO AMERICANA” a las personas servidoras públicas que integran la institución y a sus familiares en primer grado;
- I.2. Facilitar la información y/o documentación necesaria y procedente a las personas servidoras públicas que estén interesadas en inscribirse a algún programa educativo de “MAGNO AMERICANA”; y,
- I.3. Expedir la solicitud para el ingreso de las personas servidoras públicas, o de sus familiares, que estén interesados en cursar alguno de los programas educativos que ofrece “MAGNO AMERICANA”, la cual incluirá nombramiento y/o el área de adscripción, y nombre completo del interesado, así como toda la información necesaria para llevar a cabo el trámite de inscripción correspondiente.

En el caso de los familiares directos, además de cubrir los requisitos anteriores, deberá anexar acta de nacimiento o matrimonio, de la persona a inscribirse en “MAGNO AMERICANA” a determinado programa educativo, quién una vez que acredite el parentesco directo deberá sujetarse a la normatividad vigente de “MAGNO AMERICANA”;

- I.4. Realizar los trámites internos necesarios para la formalización y correcta prestación del Servicio Social o Prácticas Profesionales de las y los estudiantes de “MAGNO AMERICANA”, en las diferentes unidades administrativas de la Institución;



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2024

- I.5. Extender la carta de liberación de Servicio Social o Prácticas Profesionales correspondientes a las y los alumnos que hayan concluido satisfactoriamente;
- I.6. Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

II. De “MAGNO AMERICANA” a:

- II.1. Recibir las solicitudes que presenten las personas servidoras públicas de la “**LA FISCALÍA GENERAL**” para su ingreso, o el de sus familiares directos, a los diplomados, talleres, cursos, y maestrías que oferte, con la finalidad de iniciar los procesos de inscripción correspondientes;
- II.2. En los casos de la oferta académica de nivel de posgrado que constituyen programas de maestría y licenciatura, descuentos especiales, comenzando con el 20% en mensualidades de cada programa educativo, y en modalidad presencial el 30% en mensualidades;
- II.3. Diseñar programas de educación continua que, mediante diagnóstico previo, le solicite “**LA FISCALÍA GENERAL**”, para atender sus necesidades formativas;
- II.4. Coordinarse con “**LA FISCALÍA GENERAL**”, para el desarrollo e implementación de cursos que estén fuera de la oferta educativa permanente en dicha institución, proponiendo los temarios y duración de los cursos;



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2024

- II.5. Hacer del conocimiento a las y los estudiantes que, durante la realización de su **Servicio Social y Prácticas Profesionales**, no deben portar vestimenta oficial, así como ningún distintivo de la institución; deben conducirse con disciplina, profesionalismo, discreción, confidencialidad y responsabilidad, observando en todo momento los reglamentos, lineamientos, acuerdos, circulares y demás normativa que rigen las actuaciones de **“LA FISCALÍA GENERAL”**;
- II.6. Sancionar conforme a la normativa de la Institución Educativa a las y/o los alumnos prestadores del **Servicio Social o Prácticas Profesionales** que incurran en alguna falta o irregularidad durante su estadía en **“LA FISCALÍA GENERAL”**, con independencia de las responsabilidades de cualquier tipo que pueda surgir con motivo de estas; y,
- II.7. Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA. DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para efecto de la ejecución de las actividades inherentes al presente Convenio, **“LAS PARTES”** designan como enlaces a:

- I. Por **“LA FISCALÍA GENERAL”** las personas titulares de la Secretaría Técnica y del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2024

- II. Por **“MAGNO AMERICANA”** la persona titular de la Dirección de Vinculación y Comercialización.

Cuando cualquiera de **“LAS PARTES”** decida realizar algún cambio en las personas responsables aquí designadas, se comprometen a informarlo con cuando menos cinco días hábiles de anticipación a que ello ocurra.

Asimismo, señalan como medio de comunicación para efectos informativos e inmediatos, los siguientes correos electrónicos y números telefónicos:

- I. Por **“LA FISCALÍA GENERAL”**:
secretariatecnica@fiscaliamichoacan.gob.mx, número telefónico (443) 2982 640; y,

institutodecapacitacion@fiscaliamichoacan.gob.mx, número telefónico (443) 3223 600.

- II. Por el **“MAGNO AMERICANA”**:
rectoria@magnoamericana.edu.mx, umauniversidad1@hotmail.com, número telefónico (443) 2757418.

CUARTA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia será de 3 tres años, quedando **“LAS PARTES”** en libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación que por escrito haga una a la otra, con 30 días naturales de anticipación.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2024

QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando conste por escrito; su formalización se realizará a través de comunicaciones oficiales, en las que se especifique su entrada en vigor.

SEXTA. DE LA IMAGEN. "LAS PARTES" podrán utilizar el logotipo o el emblema de una y otra, previo aviso y autorización, exclusivamente para efectos del cumplimiento del presente instrumento jurídico, en las publicaciones, programas, identificaciones, material didáctico o cualquier otro medio de difusión que se llegue a elaborar o producir con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio.

SÉPTIMA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la resolución de cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente instrumento legal, **"LAS PARTES"** convienen en resolverla a través del diálogo y la conciliación, en caso de subsistir desavenencias, acuerdan expresamente someterla a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, por lo que renuncian a cualquier fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.

OCTAVA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que, derivado del presente instrumento legal, no existe ni existirá en el futuro relación laboral alguna entre ellas, ni entre las personas y/o servidores públicos que participen en la implementación de este acuerdo; por lo que, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia asumirán responsabilidad de patrón solidario o sustituto.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2024

El personal que haya sido contratado directa o indirectamente por "**LAS PARTES**" será responsabilidad única y exclusiva de aquélla a quien corresponda conforme al Convenio.

Atento a lo anterior, individualmente, "**LAS PARTES**" aceptan ser el único patrón de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes o en sus operaciones. Por consiguiente, asumen de forma independiente toda obligación derivada de tal hecho y se liberan recíprocamente y en todo tiempo, de cualquier responsabilidad que pudiere surgir en su contra, con motivo de las relaciones laborales que cada una tenga por su cuenta.

NOVENA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "**LAS PARTES**" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio serán propiedad de la parte que la haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto, las partes involucradas compartirán la titularidad de los derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de que "**LAS PARTES**" decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, suscribirán un Convenio Específico, con el fin de establecer de común acuerdo, las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.

DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD EN EL USO DE LA INFORMACIÓN. "**LAS PARTES**" convienen dar el tratamiento necesario a los datos de carácter personal y a la información confidencial o que sea reservada y que pueda derivar del presente Convenio de Colaboración y/o en su caso, de los Convenios Específicos derivados de este que se lleguen a celebrar, esto de acuerdo a lo que dispone la Ley General



FIRMTu texto aquí 2
FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2024

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS VICIOS. “LAS PARTES” declaran que comparecen a la celebración del presente Convenio de buena fe, por lo que no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda dar origen a su nulidad.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado, el día 26 de abril de 2024, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

POR **“LA FISCALÍA GENERAL”**

POR **“MAGNO AMERICANA”**

(FIRMADO)

(FIRMADO)

MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

DRA. NORMA ELIZABETH ALFARO LEAL
RECTORA



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2024

(FIRMADO)


LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO

(FIRMADO)


LAE. FABIAN FERRER MORENO
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN

(FIRMADO)


DR. JAIME MENDOZA GUZMÁN
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN Y SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN Y LA UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA, A.C., FIRMADO EN MORELIA, MICHOCÁN DE OCAMPO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.